



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 11 de Marzo de 1996.-

ORDENANZA N° 1667

VISTO:

La sanción de la Ley N° 11.373 de Emergencia del régimen Previsional , Consolidación de Deudas Previsionales-Sistema de pago y compensación, Adhesiones y / aportes excepcionales; y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión del día de la fecha se dispuso la adhesión de / esa Ley y los Decretos reglamentarios Nros. 057 (incremento Aportes Patronales y Personales) y 072 (Reglamenta Art.14 de la citada Ley);

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Adhiérase la Comuna de Sauce Viejo a la Ley N° 11.373 de Emergencia del régimen Previsional, consolidación de Deudas Previsionales-sistema de pago y compensación, adhesiones y aportes excepcionales, y los Decretos reglamentarios Nros. 057 y 072.

Artículo 2º) Dése a conocer , pase copia al Departamento Contable, regístrese y / archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO